

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

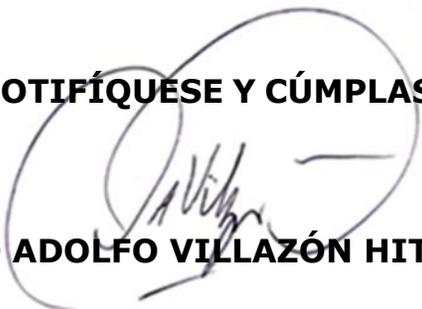
Medellín, Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-008-2013-00218-00
DEMANDANTE	ISAIAS BARRERA GARCIA
DEMANDADO	JUAN ANTONIO DIAZ BEDOYA
PROVIDENCIA	Auto 911 V
DECISIÓN	Autoriza copias auténticas y expide oficios

En vista del memorial de fecha 28 de septiembre del presente año, allegado por el demandante en el proceso de la referencia, en el cual solicita copias auténticas de la diligencia del remate y auto que lo aprobó, así mismo que se ordene expedir nuevamente los oficios de desembargo que fueron ordenados mediante auto de fecha 16 de abril de 2018, toda vez que los mismos fueron retirados y extraviados, en consecuencia de lo anterior se accede a solicitado y se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se expida a costa de la parte interesada y previo arancel judicial las copias auténticas y se libren los correspondientes oficios.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firma digitalmente)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Isa

Distrito Judicial de Medellín



OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

OFICIO No.

Señores

Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-31-03-008-2013-00218-00
Demandante:	ISAIAS BARRERA GARCIA
Demandado:	JUAN ANTONIO DIAZ BEDOYA
Auto:	Levanta medida cautelar

Me permito comunicarles que mediante auto de fecha 16 de abril de 2018, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Medellín ADJUDICÓ al señor ISAIAS BARRERA GACRIA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.021.853, los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria N° 372-42206 y 372-42208, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura y en consecuencia, se DECRETO EL DESEMBARGO Y LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO de dichos inmuebles.

La medida cautelar les había sido comunicada por el secretario del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio N° 2310 emitido el día 23 de septiembre de 2013.

Asimismo, es debido precisarles que, del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el acuerdo N° PSAA13-9984 de 2013, el Juzgado Primero de Ejecucion de Sentencias de Medellín, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del Juagado Octavo Civil del Circuito de Medellin.

Sírvase proceder de conformidad y allegarnos el respectivo certificado.

Atentamente,

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

Carrera 50 No. 51-23, edificio Mariscal Sucre, piso 2do, teléfono No. 251 17 43.